

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 212, DE 29.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Traiguén**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 88,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Acceso Central s/n°, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 15' 01" Latitud Sur, 72° 40' 55" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Dipolo, 10,52 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 38 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	45,70	60	0	8,4	0,89
2	Dipolo	43,50	60	0	8,4	0,89
3	Dipolo	41,30	60	0	8,4	0,89
4	Dipolo	39,10	60	0	8,4	0,89
5	Dipolo	36,90	60	0	8,4	0,89
6	Dipolo	34,70	60	0	8,4	0,89
7	Dipolo	32,50	60	0	8,4	0,89
8	Dipolo	30,30	60	0	8,4	0,89

Largo de cable alimentador de 43,42 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,95 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,47	0,1	0,03	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,45
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,37	6,09	6,18	6,2	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN
SUBROGANTE